



# *MyrAngel Beauty Institute*

*“La Excelencia en la Belleza”*

## **INFORME DE SEGURIDAD ANUAL**

Myrangel Beauty Institute es una Institución Privada especializada en desarrollar profesionales en el área de la belleza donde se encuentran estudiantes, facultad y personal administrativo. La responsabilidad de la institución es garantizar que cada Recinto sea un lugar seguro para los estudiantes, personal y público que visite y que cumpla con las disposiciones del Crime Awareness and Campus Security Act of 1990 ahora conocida como Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, or Clery Act, regido por el Departamento de Educación Federal.

Este informe anual pretende informar al prospecto, estudiante y personal administrativo sobre las políticas y procedimientos establecidos por la institución para su seguridad y protección en el Campus. Además de informar sobre las estadísticas ofrecidas en el Campus Safety and Security Survey al Departamento de Educación Federal y conocer los procedimientos si se presentara una situación que represente algún tipo de amenaza.

Este informe se distribuirá a los prospectos, estudiantes y personal administrativo. Además, se puede acceder a través de nuestra página electrónica:  
[www.myrangelbeautyinstitute.com](http://www.myrangelbeautyinstitute.com).

1 DE OCTUBRE DE 2022

## **TABLA DE CONTENIDO**

Personal Responsable.....	3
Distribución y Divulgación del Informe de Seguridad Anual.....	3
Procedimiento Para Reportar Incidentes Criminales.....	4
Procedimiento para Acceso a las facilidades.....	4
Política de Drogas y Alcohol.....	4
Ley Vawa y procedimientos.....	5-6
Clasificación Crímenes.....	7-9
Orientación Seguridad.....	10
Programa Prevención Crímenes.....	10
Informe Anual tres años.....	11-13
Directorio Telefónico Agencias Estatales.....	14

## **PERSONAL RESPONSABLE**

Director (a) de Recinto

El Director (a) tiene la responsabilidad de preparar, implantar y ejecutar políticas y procedimientos para el manejo efectivo de situaciones de emergencia. Es la persona responsable de recopilar la información de los incidentes ocurridos en los Recintos, para que puedan ser reportados anualmente al Departamento de Educación Federal en el Campus Safety and Security Survey y las mismas ser distribuidas al personal administrativo, estudiantado y prospectos de la institución. El personal asignado, como facultad, personal directivo y personal de seguridad son los responsables de reportar incidentes criminales a la directora (a), según es requerido a través de record de incidencias para que estos puedan ser atendidos.

Personal de Seguridad son los responsables de identificar incidentes a través de vigilancia efectiva la cual consiste de rondas periódicas dentro de los predios de la Institución y tienen el control de acceso a las facilidades y velan por que cumplan las normas establecidas por la institución.

## **POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **Procedimiento para la Distribución y Divulgación del Informe Anual de Seguridad**

El Director tiene la responsabilidad de recopilar y divulgar anualmente las estadísticas criminales según lo dispone el Jeanne Clery of Campus Security and Crime Statistics Act a empleados, facultad, estudiantes y prospectos. La información contenida en el Informe Anual de Seguridad proviene de los Record de incidencias de los dos Recintos, personal de seguridad y del Departamento de la Policía de Puerto Rico. Las estadísticas descritas en nuestro Informe son relacionadas a crímenes ocurridos en los Recintos de San Lorenzo y Caguas y Propiedad Pública.

### **Divulgación de las Estadísticas Criminales**

Todos los años se somete al Departamento de Educación Federal las estadísticas criminales a través del Campus Safety and Security Survey en la página web destinada para estos fines.

Se prepara un informe de seguridad anual, que incluye las políticas y procedimientos de seguridad institucional.

Este informe se distribuye y/o divulga de las siguientes maneras:

Documento firmado por el Personal Administrativo, Facultad, Estudiantes y Prospectos donde certifica que tiene conocimiento sobre el Informe Anual de Seguridad.

En Página Web de la Institución [www.myangelbeautyinstitute.com](http://www.myangelbeautyinstitute.com).

## **Procedimiento para Reportar Incidentes Criminales**

De suceder un incidente que este clasificado o se entienda ofensivo o criminal, se debe llenar un record de incidencia que se encuentra en recepción o personal asignado para que el mismo sea atendido. Dependiendo de la situación podrá ser referido a:

Director, comité de disciplina y/o Agencia Estatal pertinente según la magnitud del incidente.

## **Procedimiento para Acceso a las Facilidades**

La Institución tiene establecido un control de acceso a las facilidades con el propósito de tener un control de las personas que entran a la institución. En recepción hay un registro para que toda persona que se presente a la institución se registre e identifique a que oficina se dirige y que servicio solicita.

Hay personal de seguridad en los estacionamientos de los recintos para garantizar el control de acceso y la seguridad de los vehículos del personal y estudiantes.

## **Política de Drogas y Alcohol**

Myrangel Beauty Institute ha desarrollado una política institucional para garantizar una institución Libre de Drogas y Alcohol. La misma está sustentada en la Ley de Escuelas y Comunidades Libre de Drogas 1989. Esta política es para crear conciencia en la comunidad estudiantil sobre los efectos dañinos del uso de drogas y abuso de alcohol, cuenta con las medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol y poder prevenir los casos de uso de drogas y abuso de alcohol. Puerto Rico y Estados Unidos cuentan con leyes que prohíben y castigan como un delito grave, la posesión, el uso, venta, tráfico o manufactura ilegal de drogas y sustancias controladas. De un estudiante necesitar orientación puede solicitar ayuda al Director(a), Oficina de Orientación y Consejería, Director/a de Asistencia Económica.

Esta política se encuentra en nuestra página web de la Institución [www.myrangelbeautyinstitute.com](http://www.myrangelbeautyinstitute.com).

## **VAWA**

El 7 de marzo de 2013, el Presidente Obama firmó el Violence Against Women Reauthorization Act (VAWA) enmendando la Ley Jeanne Clery y estableciendo unas regulaciones nuevas para las instituciones post secundarias para poder cumplir con esta ley. Esta enmienda requiere que las instituciones compilen estadísticas por incidentes de violencia doméstica, violencia entre parejas, asalto sexual y acecho y se establezcan políticas.

**Myrangel Beauty Institute** para cumplir con esta ley ha establecido un procedimiento para informar a los prospectos, estudiantes y sus empleados el derecho que tienen y como comunicarse con las autoridades pertinentes y/o las personas encargadas de aplicar esta Ley en la institución.

Las definiciones de los casos que aplican a esta Ley son las siguientes:

**Violencia Domestica** – se define como un patrón de conducta constante física, verbal, psicológica, intimidación o persecución contra una persona de parte de su conyugue, exconyugue, una persona con la quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación o por cualquier otra persona en contra de una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de una persona bajo las leyes de violencia doméstica de la jurisdicción.

**Violencia entre Parejas** – Violencia cometida por una persona que está o ha estado en una relación social, romántica o de naturaleza íntima con la víctima. La existencia de la relación se determina en la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia con la que interactuaron las personas envueltas en la relación.

**Acecho** – Conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre una persona, donde envía comunicaciones verbales o escritas no deseadas a otra persona. Donde se pueden efectuar actos de vandalismo o se hostiga respetivamente a una persona. Puede hacer acciones o gestos intimidantes, amenazantes o en persecución ante una persona determinada.

**Asalto Sexual** – Asalto o agresión sexual y abuso sexual es cualquier tipo de contacto no deseado. No todos los ataques sexuales se producen violentamente. Presionar o forzar a una persona a hacer algo que no desea o que no hayan consentido es un asalto sexual.

**Myrangel Beauty Institute prohíbe todo acto de violencia doméstica, violencia entre parejas, acecho y asalto sexual.**

Todo empleado o estudiante de la institución tiene la responsabilidad y obligación de reportar inmediatamente cualquier situación de violencia doméstica, acecho, asalto sexual y violencia entre parejas a la Directora Ejecutiva. Se debe llenar un record de incidencia que se encuentra en el área de recepción de la institución para su debido proceso.

En el caso que sea reportada cualquiera de estas acciones, la institución tiene el siguiente procedimiento:

Después de un asalto sexual toda evidencia física debe ser preservada. La víctima no deberá cambiarse de ropa, bañarse ni ducharse, cepillarse los dientes, comer o beber nada siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Si la víctima necesita cambiarse de ropa, la misma deberá ser depositada en una bolsa de papel. Si la víctima no desea proseguir con un caso en el tribunal, la evidencia debe ser preservada si luego decide hacerlo en el transcurso de la investigación. Si la víctima no desea notificar a la oficina de la institución o a la policía local, la víctima tiene la opción de contactar directamente el Centro para Víctimas de Violación del Departamento de Salud al 787-765-2285.

El estudiante o empleado que incurra en cualquiera de estos actos, pasará por un proceso de investigación. La institución entrevistará las partes involucradas y los testigos si alguno. A pesar de que el caso se reporta de manera confidencial, la Institución deberá tomar conocimiento para que el mismo pueda ser divulgado como parte de las estadísticas de crímenes sin revelar la identidad de la víctima.

La Junta de Directores de la institución tomará la decisión final basándose en los resultados de esta investigación.

Las sanciones pueden ser y no están limitadas a:

- Amonestación escrita
- Suspensión indefinida
- Separación de las funciones en caso de ser empleado y clases de ser estudiante.
- Podría ser referido a las agencias gubernamentales para su debido proceso judicial o administrativo.

El empleado o estudiante tiene derecho a apelar esta decisión. La misma deberá ser por escrito no más tarde de 5 días de haber recibido la notificación.

La Junta de Directores contestará esta apelación por escrito no más tarde de 10 días de haber recibido la misma.

Todo en acorde con los procedimientos establecidos en el Manual de Estudiantes y Manual del Empleado.

## **CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE CRÍMENES SEGÚN EL GOBIERNO FEDERAL**

### **Criminal Offenses**

#### **Asalto Agravado:**

Un ataque ilegal por una persona a otra con el propósito de infligir lesiones corporales graves o agravado. Este tipo de asalto generalmente es acompañado por el uso de un arma o por medios susceptibles para producir la muerte o lesiones corporales. (No es necesario que lesiones se produzca por un asalto con agravante cuando se utiliza un cuchillo u otra arma que podría y probablemente daría lugar a lesiones personales graves si el delito se ha completado correctamente).

#### **Incendio Malicioso:**

Cualquier intento malicioso de quemar o intento de quemar, con o sin intención de privar, una casa de vivienda, edificio público, vehículo de motor o aeronave, propiedad personal de otro, etc.

#### **Escalamiento:**

La entrada ilegal (o intentos de entrar) en una estructura de finida con la intención de cometer un robo o cualquier delito grave. (excluye vehículo)

#### **Violencia entre parejas:**

Violencia cometida por una persona que está o ha estado en una relación social, romántica o de naturaleza íntima con la víctima. La existencia de la relación se determina basado en la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia con la que interactuaron las personas envueltas en la relación.

#### **Violencia Doméstica:**

Delito grave de los crímenes de delito menor de violencia cometido por un cónyuge o ex cónyuge o la pareja de la víctima, por una persona con quien la víctima tiene un hijo en común, por una persona que está cohabitando con o ha cohabitado con la víctima, un cónyuge o la pareja íntima, por una persona en situación similar a un cónyuge de la víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar aplicables, o por cualquier otra persona en contra de un adulto o joven víctima que está protegida contra los actos de esa persona en virtud de las leyes de violencia doméstica o familiar.

#### **Violación a la Ley de Drogas:**

La violación de las leyes que prohíben la producción, distribución y/o uso de ciertas sustancias controladas y los equipos o dispositivos utilizados en su preparación y/o uso.

El cultivo ilícito, la fabricación, distribución, venta, compra, uso, posesión, transporte o importación de cualquier droga controlada o narcótica. Arrestos por violaciones de las leyes estatales y locales, especialmente las relativas a la posesión ilegal, venta, uso, cultivo, fabricación, y la producción de narcóticos.

**Violación Ley de Bebidas Alcohólicas:**

La violación de las leyes u ordenanzas estatales o locales que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas, excepto los de conducir bajo la influencia y la embriaguez.

**Robo de Vehículo de Motor:**

Robo o intento de robo de un vehículo de motor. (Clasifica como robo de vehículo de motor todos los casos en que los automóviles son tomados por personas que no tienen acceso legal a pesar de que los vehículos son abandonados después).

**Asesinato y homicidio no negligente:**

Homicidio intencional de un ser humano a otro.

**Homicidio Negligente:**

El asesinato de otra persona a través de negligencia grave.

**Ofensa Sexual (forzado):**

Cualquier acto sexual dirigido en contra de otra persona, a la fuerza y/o en contra de la voluntad de esa persona; o no la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.

Violación (Conocimiento carnal de una persona)

La sodomía (relación sexual oral o anal con otra persona )

Asalto sexual con un objeto (el uso de un objeto o instrumento para ilegalmente penetrar una persona genital o anal, aunque sea levemente)

Caricias (tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de obtener gratificación sexual )

**Ofensa Sexual (No forzado):**

Cualquier acto sexual ilícito, pero consensuada con otra persona.

Incesto (relaciones sexuales entre personas que se relacionan entre sí dentro de los grados en el que el matrimonio está prohibido)

La violación estatutaria (relaciones sexuales con una persona menor de la edad de consentimiento 18 años)

**Acecho:**

Recurrir en una conducta dirigida a otra persona en específica que le provoque temor por su seguridad o la seguridad de otros; o le cause sufrimiento y angustia emocional.

**Robo:**

Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor del cuidado, custodia o control de una persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y/o provocando temor en la víctima en el miedo.

**Armas: Posesión, Uso, etc.**

La violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, venta, compra, transporte, posesión, ocultamiento, o el uso de armas de fuego, instrumentos cortantes, explosivos, artefactos incendiarios, u otras armas mortales.

**Crímenes de Odio:**

Con respecto a cada uno de los delitos mencionados anteriormente, y cualquier otro delito que implique lesión corporal reportado a la policía local o seguridad del campus, hay que informar, por categoría de prejuicio, cada uno de esos delito que se manifiesta evidencia de que la víctima fue seleccionado intencionalmente por su raza, género, religión, orientación sexual, origen étnico de la víctima o la discapacidad. El estándar de odio se basa en la evidencia de la motivación del autor para seleccionar la víctima o el crimen, no la percepción de la víctima. A partir del 14 de agosto 2008, la lista de los crímenes de odio que deben ser reportadas fue ampliado para incluir: Hurto

**Robo, asalto simple:**

Intimidación y Destrucción de Propiedad, daño o vandalismo.

**Regla:**

Como requisito del Programa de Informe Uniforme de Crímenes (UCR) por sus signas en inglés) del FBI, para propósitos de reportar crímenes en ese sistema cuando más de una ofensa criminal fue cometida dur ante un solo incidente, solo la ofensa más seria será contabilizada, con la excepción de asaltos sexual es donde aplica la regla jerárquica. Por ejemplo: si una víctima es violada y asesinada en un solo incidente, la institución deberá incluir tanto el asesinato y la violación en las estadísticas.

## **ORIENTACION SOBRE LA SEGURIDAD**

La Oficina académica coordina talleres con agencias externas sobre prevención de crímenes y seguridad personal a principios del año académico.

La convocatoria a estos talleres se informa a través de los tablonés de expresión en la institución y memorando a los estudiantes y empleados.

La oficina de Orientación y Académica integran en sus procedimientos la prevención y cuidado de crímenes sexuales. Durante la orientación a estudiantes nuevos, se les informa del funcionamiento de ambas oficinas y del personal responsable de atender asuntos relacionados a la seguridad y se les informa sobre el reglamento y las políticas institucionales. La Directora ejecutiva está disponible tanto para los estudiantes como para los empleados a orientar sobre los procedimientos existentes en la institución en cuanto a reportar crímenes de manera voluntaria y confidencial.

La oficina académica coordina anualmente conferencias a toda la comunidad institucional sobre prevención y seguridad al igual sobre violación, violencia doméstica, violencia entre parejas, acoso en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Mujer y/o las agencias pertinentes.

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CRIMENES**

La institución brinda seriedad e importancia a la prevención de crímenes.

La Oficina de la Directora ha instituido un Programa de Prevención de Crimen que incluye conferencias sobre prevención de crimen y seguridad personal y protección a la propiedad. Estas conferencias se proveen al principio de cada periodo académico a los estudiantes y al personal.

Durante el periodo de orientación se ofrece a los estudiantes información sobre prevención de crímenes. En adición a las conferencias sobre prevención de crímenes, la Institución fomenta entre sus estudiantes y empleados la responsabilidad de la seguridad de todos.

# MYRANGEL BEAUTY INSTITUTE

Datos Estadísticos Reportados en el Crime Report 2017

<b>2019</b>				
<b>Criminal Offense</b>	<b>ON CAMPUS</b>	<b>NON CAMPUS</b>	<b>PUBLIC PROPERTY</b>	<b>TOTAL</b>
Murder/Non-negligent manslaughter	0	0	0	0
Negligent manslaughter	0	0	0	0
Sex offenses – Forcible	0	0	0	0
Sex offenses - Non-forcible	0	0	0	0
* Incest	0	0	0	0
* Statutory Rape	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0
Aggravated assault	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0
Motor vehicle theft	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0
Simple Assault	0	0	0	0
Larceny-theft	0	0	0	0
Intimidation	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	0	0	0	0
Weapons: carrying, possessing, etc.	0	0	0	0
Drug abuse violations	0	0	0	0
Liquor law violations	0	0	0	0
Hate Crimes		0		
VAWA		0		

<b>2020</b>				
<b>Criminal Offense</b>	<b>ON CAMPUS</b>	<b>NON CAMPUS</b>	<b>PUBLIC PROPERTY</b>	<b>TOTAL</b>
Murder/Non-negligent manslaughter	0	0	0	0
Negligent manslaughter	0	0	0	0
Sex offenses – Forcible	0	0	0	0
Sex offenses - Non-forcible	0	0	0	0
* Incest	0	0	0	0
* Statutory Rape	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0
Aggravated assault	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0
Motor vehicle theft	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0
Simple Assault	0	0	0	0
Larceny-theft	0	0	0	0
Intimidation	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	0	0	0	0
Weapons: carrying, possessing, etc.	0	0	0	0
Drug abuse violations	0	0	0	0
Liquor law violations	0	0	0	0
Hate Crimes		0		
VAWA		0		

<b>2021</b>				
<b>Criminal Offense</b>	<b>ON CAMPUS</b>	<b>NON CAMPUS</b>	<b>PUBLIC PROPERTY</b>	<b>TOTAL</b>
Murder/Non-negligent manslaughter	0	0	0	0
Negligent manslaughter	0	0	0	0
Sex offenses – Forcible	0	0	0	0
Sex offenses - Non-forcible	0	0	0	0
* Incest	0	0	0	0
* Statutory Rape	0	0	0	0
Robbery	0	0	0	0
Aggravated assault	0	0	0	0
Burglary	0	0	0	0
Motor vehicle theft	0	0	0	0
Arson	0	0	0	0
Simple Assault	0	0	0	0
Larceny-theft	0	0	0	0
Intimidation	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	0	0	0	0
Weapons: carrying, possessing, etc.	0	0	0	0
Drug abuse violations	0	0	0	0
Liquor law violations	0	0	0	0
Hate Crimes		0		
VAWA		0		

## **Directorio Telefónico Agencias Estatales**

Emergencias.....	911
Policía Estatal (Emergencias).....	(787) 743-2020
Bomberos de Puerto Rico.....	(787) 743-2330
Emergencias Médicas Estatal.....	(787) 754-2550
Manejo de Emergencias de Caguas.....	(787) 745-1510
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación.....	1-(800)-981-5721
Cruz Roja/ Asistencia en desastres.....	(787) 758-8150